



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.929/2012.

ZAPALLAR, 10 de Mayo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.191/2010, de fecha 7 de Abril de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Arenas Fernández, que aprueba mandato especial para retener y percibir de pago suscrito por escritura pública, de fecha 7 de Abril de 2010, respecto de contrato Construcción ciento treinta y ocho viviendas sociales, Villa Nueva Catapilco, comuna de Zapallar, por concepto de 10% del total de los subsidios del proyecto de construcción al que se obligó y que corresponde pagar al Serviu de la Región de Valparaíso, conforme lo dispone la cláusula quinta del Mandato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Arenas Fernández.
- Factura N° 956, de fecha 10 de Abril de 2012, por la suma de \$ 70.136.781 pesos IVA incluido, por concepto de cancelación saldo y 10% de retenciones de 138 viviendas, Villa Nueva Catapilco, comuna de Zapallar.
- El valor por concepto de IVA equivalente a la suma de \$4.373.273 pesos, según da cuenta Factura N° 956, de fecha 10 de Abril de 2012.
- Certificado de fecha 23 de Abril de 2012, del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 11, el Honorable Concejo Municipal, bajo Acuerdo N° 41, aprobó Modificación Presupuestaria N° 3 del Departamento de Finanzas Municipal, que incluye la devolución por concepto de IVA por el proyecto Valle de Catapilco, por la suma de \$4.373.273 pesos.
- La necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales y tributarias que correspondan, en particular el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Que, de acuerdo a la licitación pública llevada a cabo en su oportunidad, según da cuenta Decreto Alcaldicio N° 1.379/2007, de fecha 24 de Mayo de 2007, que aprueba contrato de construcción de 138 viviendas sociales, Villa Nueva Catapilco, comuna de Zapallar, los fondos por concepto de subsidio han sido enterados en arcas municipales.
- Que de los antecedentes señalados precedentemente, y atendido que la factura fue emitida por el contratista, corresponde que se dé cumplimiento a la obligación legal de enterar en arcas fiscales de los impuestos correspondientes.
- Que de no mediar esta situación el Municipio de Zapallar se estaría enriqueciendo injustificadamente, provocando un perjuicio a terceros por no pago del IVA.
- Que el saldo descontado del Impuesto a pagar debe ser retenido e ingresado en arcas municipales, conforme lo establece el Mandato especial para retener y percibir de pago, de fecha 7 de Abril de 2010, aprobado por decreto alcaldicio 1.191/2010.

DECRETO:

- 1.- **HAGASE DEVOLUCION** al Señor Eduardo Arenas por concepto de IVA correspondiente a factura N° 956, por la suma de \$4.373.273 pesos, por concepto de devolución de remesa por el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proyecto Valle de Catapilco, 138 viviendas sociales, ubicado en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar, para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- 2.- **GIRESE CHEQUE** a nombre de Eduardo Arenas Fernández por concepto de IVA correspondiente a factura N° 956, por la suma de \$4.373.273 pesos, por concepto de devolución de remesa por el proyecto Valle de Catapilco, 138 viviendas sociales, ubicado en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar para el pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.- **IMPUTESE** al ITEM presupuestario N° 215.26.01.001 "Devoluciones". ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.C.: Secretaría / Aprueba Devolución Eduardo Arenas 2012 D.A. N° 1-929/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO
- 3.- DEPTO JURIDICO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTA DAF / SEC / JUR.-